

Domicilio de las Comisiones Arbitral y Plenaria.

ARTÍCULO 1.- A todos los efectos administrativos y procesales, constituir domicilio en la calle Maipú N° 267, piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de marzo de 2022.

Fuente: Resolución General N° 2/2022, artículo 1°.

Horario.

ARTÍCULO 2.- El horario de atención en el domicilio indicado en el artículo anterior será de 10,00 hs. a 17,00 hs., en días hábiles administrativos (de la Comisión Arbitral).

Fuente.: Resolución General N° 89/2003, artículo 2°.